

OBJETO:	INFORME SOBRE SUPLEMENTO DE CRÉDITO. ART. 45.4 LEY FORAL HACIENDA PÚBLICA DE NAVARRA
REFERENCIA:	<b>Código Expediente: 0012-MC01-2021-000001</b>
UNIDAD GESTORA:	DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

El Director de Gestión Económica y Servicios Generales del Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea solicita la realización de un suplemento de crédito en diversas partidas del capítulo I de acuerdo con el siguiente asiento:

Abonos:

547001-52300-1200-312200 : Retribuciones del personal fijo	112.394,53 €
547001-52300-1220-312200: Retribuciones del personal contratado temporal	17.471,29 €
547001-52300-1400-312200 : Retribuciones personales	24.887,10 €
547001-52300-1410-312200: Retribuciones carrera profesional	17.198,03 €
547001-52300-1704-312200 : Complemento por realización de guardias	54.148,00 €
547001-52300-1706-312200 : Complemento por dispersión geográfica	3.283,11 €
547001-52300-1707-312200 : Remuneración por trabajo a turnos	4.512,36 €
547001-52300-1709-312200 : Complemento de capitación	3.417,72 €
540005-52831-1200-311100 : Retribuciones del personal fijo	19.142,40 €
540005-52831-1400-311100 : Retribuciones personales	3.602,59 €
540005-52831-1410-311100: Retribuciones carrera profesional	5.269,27 €

**Total abonos** 265.326,40€

Cargos:

160000-17100-4000-941100 : Aportación al Estado	265.326,40 €
---	--------------

**Total cargos** 265.326,40€

Dado que la modificación presupuestaria afecta a créditos del capítulo de gastos de personal, se emite el presente informe en cumplimiento del artículo 45.4 de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra.

De acuerdo con el Informe del Director de Gestión Económica y Servicios Generales del Servicio Navarro de Salud –Osasunbidea, mediante Real Decreto 494/2021, de 6 de julio, de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Foral de Navarra en materia de sanidad penitenciaria, se aprueba el Acuerdo de la Junta de Transferencias prevista en el artículo 2 del Real Decreto 2356/1984, de 19 de diciembre, por el que se establecen las normas reguladoras de la transferencia de servicios estatales a la Comunidad Foral de Navarra, de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Foral de Navarra en materia de sanidad penitenciaria, adoptado por el Pleno de dicha Junta en su reunión del día 2 de junio de 2021.

El personal transferido consta de 4 Médicos, 3 Enfermeros, 1 Farmacéutica y 2 Auxiliares de Enfermería. Todos ellos van a depender de Atención Primaria salvo la Farmacéutica que dependerá del Proyecto Prestaciones Farmacéuticas.

Para poder afrontar el pago de sus salarios se solicita por el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea un suplemento de crédito en diversas partidas del capítulo de personal de los Programas de Atención Primaria y Servicios Centrales del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, programas de donde dependen dichos trabajadores.

En cuanto a las partidas de abono del suplemento de crédito:

- El crédito inicial que se autorizó en el Presupuesto no contempla la cobertura del gasto del personal que realiza funciones en materia de sanidad penitenciaria.
- El crédito en las partidas de capítulo 1 de los proyectos 547001 Centros de Salud de Atención Primaria de Navarra Norte y Este y 540005 Prestaciones Farmacéuticas es insuficiente para abonar las retribuciones del ejercicio del personal transferido por el traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Foral de Navarra en materia de sanidad penitenciaria.

En conclusión, en lo que afecta a los créditos del capítulo de gastos de personal, la modificación presupuestaria propuesta cumple lo establecido en la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra.

Pamplona, 10 de septiembre de 2021